



Radicación n° 11001310503120110060700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que por secretaría se desarchivo el expediente de la referencia, encontrándose pendiente de resolver respecto de la solicitud de ejecución de las condenas proferidas.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO al estudio de la presente demanda de ejecución se ordena que por secretaría se radique el presente proceso como ejecutivo. En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto, para efectos de informarle sobre la existencia de este proceso y proceda a su compensación.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS** al doctor **JORGE EDUARDO GARCÍA PARRA** identificado con la C.C No. 11.510.318 y portador la T.P No. 137.705 del C.S de J, conforme al escrito de poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 089.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

822e9f98ac2482cb1d44a87a2524c4955ffdc612686f9973be056fc59a0df293



Documento generado en 09/06/2021 10:18:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120110064200

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que por secretaría se desarchivo el expediente de la referencia, encontrándose pendiente de resolver respecto de la solicitud de ejecución de las condenas proferidas.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO al estudio de la presente demanda de ejecución se ordena que por secretaría se radique el presente proceso como ejecutivo. En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto, para efectos de informarle sobre la existencia de este proceso y proceda a su compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 089.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc9e09653e29e8ab3b8192376022f48aa4983c23fa9b680c8dc2a188295d0284

Documento generado en 09/06/2021 10:18:45 AM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación nº 11001310503120110080600

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que por secretaría se desarchivo el expediente de la referencia, encontrándose pendiente de resolver respecto de la solicitud de ejecución de las condenas proferidas.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO al estudio de la presente demanda de ejecución se ordena que por secretaría se radique el presente proceso como ejecutivo. En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto, para efectos de informarle sobre la existencia de este proceso y proceda a su compensación.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, la existencia del siguiente titulo judicial:

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007439408	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

Total Valor \$ 1.000.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 089.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

1459a4917c9e7bf8bd298b049099d45f33b31e3393ad150f09d06bf48f9b6ddf

Documento generado en 09/06/2021 10:18:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120130013600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de haber resuelto el recurso de apelación instaurado por la parte ejecutante.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho la suma de \$ 300.000; monto a cargo de cada uno de los ejecutantes y a favor de la parte ejecutada **CLÍNICA SAN JAVIER SAS**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g
Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA**

JUEZ CIRCUITO

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f844083296049695920a86e52483ff7105beebb5de43ba98213a9a746798b

1

Documento generado en 09/06/2021 10:18:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120130057800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá luego de haberse surtido el trámite correspondiente respecto del recurso extraordinario de casación.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 344.727; en segunda instancia la suma de \$ 200.000 y en el trámite del recurso extraordinario de casación la suma de \$ 4.240.000; monto a cargo de la parte demandante **ANA BEATRIZ FIERRO CABRERA** y a favor de las entidades demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP**; lo anterior en los términos indicados en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

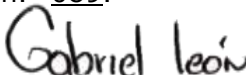
Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA**

JUEZ CIRCUITO

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b687db0fda6e5c3c820f353181226fa26ebf664d548108b9a6149848b865a79

Documento generado en 09/06/2021 10:18:54 AM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120150002700

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá luego de haberse surtido el trámite correspondiente respecto del recurso extraordinario de casación.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 344.727; monto a cargo de la parte demandante **GUSTAVO SANTA CÉSPEDES** y a favor de cada una de las entidades demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **CRISTALERÍA PELDAR SA**; lo anterior en los términos indicados en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

TERCERO: POR SECRETARÍA practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en el trámite del recurso extraordinario de casación la suma de \$ 4.240.000; monto a cargo de la parte demandante **GUSTAVO SANTA CÉSPEDES** y a favor de cada una de las entidades demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **CRISTALERÍA PELDAR SA**; lo anterior en los términos indicados en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

9

Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA**

JUEZ CIRCUITO

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.

**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44fd597114f521b320d2265a912e21d200516d27ba1273b05f02daa036a9cb25

Documento generado en 09/06/2021 10:18:57 AM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120160065200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).
Al Despacho de la señora Juez, informando que la entidad ejecutada confirió poder.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la doctora **MARÍA CAMILA CAMARGO RUEDA** identificada con la C.C No. 1.090.492.389 y portador de la T.P No. 340.484 del C.S de la J, para los fines y de conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la actualización del crédito, teniendo en cuenta los pagos efectuados por la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

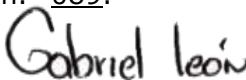
g

Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA
JUEZ CIRCUITO**

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ce7d5870a6833a963e2a133a83e285e596c095e7dd8dbf4456761f5210c320

Documento generado en 09/06/2021 10:18:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación nº 11001310503120170029800

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que por secretaría se desarchivo el expediente de la referencia, encontrándose pendiente de resolver respecto de la solicitud de ejecución de las condenas proferidas.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO al estudio de la presente demanda de ejecución se ordena que por secretaría se radique el presente proceso como ejecutivo. En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto, para efectos de informarle sobre la existencia de este proceso y proceda a su compensación.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, la existencia del siguiente titulo judicial:

Número Registros 1								
	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007439408	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
Total Valor \$ 1.000.000,00								

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 089.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

122214cf4c457fde5089efe5a0d9245f7209212bec4ae7712d29ebaef54fe64a

Documento generado en 09/06/2021 10:19:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120170059200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de medidas cautelares.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA líbrese oficios con destino a las entidades financieras **BANCO AV VILLAS** y **BANCO DAVIVIENDA** con el fin de que den respuesta a los oficios No. 162 y 160, los cuales fueron radicados el 26 de marzo de 2018.

Se advierte que para efectos de respuesta, se les concede el término de 8 días, so pena de imponer las sanciones correspondientes.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros propiedad del ejecutado **PEDRO SÁNCHEZ VERA** identificado con la C.C No. 19.290.541 que posea en las cuentas de ahorros, corriente en la entidad financiera **CAVIPETROL**, indicándole que en caso de que dichos dineros sean por concepto de salarios y/o pensiones deberá respetar los límites fijados en la Ley; limitando la medida cautelar decretada a la suma de \$ 31.582.685.

Se requiere a la parte demandante para que informe el canal de comunicación de la entidad financiera, teniendo en cuenta lo previsto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

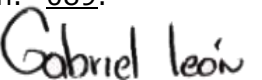
LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

9
Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA**

JUEZ CIRCUITO

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.

**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3debf4b5832a3487b6e934e76fb9e6a5b796b364ad1dab17017e79f682a556da



Documento generado en 09/06/2021 10:19:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120180020000

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA y dentro de la oportunidad procesal pertinente; practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 438.901; monto a cargo de la parte demandada **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS** y a favor de la parte demandante **ELIZABETH CASTRO CÁRDENAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

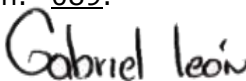
g

Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA
JUEZ CIRCUITO**

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e394fc7fecb5969454ac9f42919adea21a3a0de9e69546633f1e400d54cf6d3b

Documento generado en 09/06/2021 10:19:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120180018000

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 390.621 y en segunda instancia la suma de \$ 900.000; monto a cargo de cada una de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS y PROTECCIÓN S.A;** lo anterior en los términos indicados en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

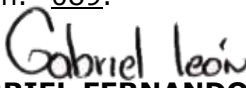
g

Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA
JUEZ CIRCUITO**

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a775060021db014850a44267a78b74b90135611461b51492e756ca0ab1a44bc

9

Documento generado en 09/06/2021 10:19:10 AM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120180018700

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA y dentro de la oportunidad procesal pertinente; practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 414.058 y en segunda instancia la suma de \$ 908.526; monto a cargo de las demandadas **COLFONDOS S.A** y **PORVENIR S.A** y a favor de la parte demandante **YENNY CLAUDIA ALMEIDA ACERO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

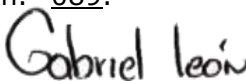
g

Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA
JUEZ CIRCUITO**

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6276759f626bb794d5fffd9fab4812dcf55cb45145f6be54a6824875e6c13074

Documento generado en 09/06/2021 10:19:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120180035100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que se hace necesario requerir a las partes para que informen el resultado del proceso de depuración.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C; ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que informen el resultado del proceso de depuración y en tal sentido alleguen un estado de cuenta actualizado del monto que presuntamente se adeuda.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para el martes veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm) con el fin de llevar a cabo la audiencia especial de resolución de excepciones de merito instauradas en contra del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

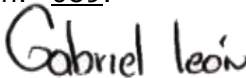
g

Firmado Por:

**LUZ AMPARO
MANTILLA
JUEZ CIRCUITO**

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 09 de junio de 2021, se notifica
el auto anterior por anotación el
Estado n.º 089.


**GABRIEL FERNANDO LEÓN
RUIZ**
Secretario

SARMIENTO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e4c3977d8ef1f4353e37f60312493cdbad570913391789f659eceb914d3b64c

Documento generado en 09/06/2021 10:19:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>